

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 23 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 100/2007. (PP. 39/2011).*

NIG: 2906742C20070002423.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 100/2007. Negociado: 7.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora Sra.: María del Mar Conejo Doblado.

Contra: Don Carlos Verdugo Palacios.

#### E D I C T O

Don Gabriel González González, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Doce de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se notifica a don Carlos Verdugo Palacios la sentencia cuyo fallo es el siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Banco Santander Central Hispano, S.A., representada por la Procuradora Sra. Conejo Doblado contra don Carlos Verdugo Palacios, declarados en legal situación de rebeldía, acuerdo:

1.º Condenar a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 46.868,24 euros en concepto de principal.

2.º Condenar asimismo a la parte demandada al pago a la actora del interés prevenido en el FJ 1.º de la presente resolución.

3.º Condenar al demandado al pago de las costas causadas.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse asimismo constitución de depósito en cuantía de 50,00 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 3028 0000 02 0100 07 indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

En Málaga, a veintitrés de diciembre de dos mil diez.- El/La Secretario Judicial.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Treinta y Nueve de Madrid, dimanante de autos núm. 726/2009.*

NIG: 28079 4 0026938/2009 01005.

Núm. Autos: DEM 726/2009.

Núm. Ejecución: 52/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Salem Mohamed El Ouali.

Demandado: Semagescon, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Treinta y Nueve de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 52/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salem Mohamed El Ouali contra la empresa Semagescon, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se acompaña.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída; a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el juez del concurso (Juzgado de lo mercantil núm. Uno de Sevilla, procedimiento número 421/08.)

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la/s sentencia/s recaída/s en este procedimiento, y las actuaciones que se hayan practicado con posterioridad a la sentencia.

Existiendo en el procedimiento la cantidad consignada, ascendente a 344,02 euros, precédase a transferir la misma, al Juzgado de lo Mercantil número Uno, y al procedimiento que se tramita en el mismo.

Archívense provisionalmente la presente ejecución parcial.

Notifíquese esta resolución a las partes así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por este Decreto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doña Margarita Martínez González. La Secretaria Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Semagescon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Madrid, a siete de febrero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.